

PARRAL, 23.09.2011

DECRETO EXENTO Nº 4427,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Noelia Edith Monroy Rodríguez.-
- 3.- Convenio JUANE B con I. Municipalidad de Parral, Programa Habilidades para la vida.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

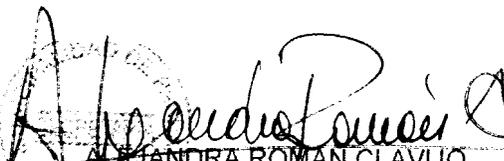
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de coordinar planificar y realizar, en los diversos Establecimientos Educativos Municipalizados e nuestra Comuna, que se encuentra inserto en el programa Habilidades para la Vida, una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos, talleres y asesorías justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 18 de Julio del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ, C.N.I. Nº 15.697.234-7**, Profesional a cargo del área de Psicología, del programa de habilidades para la vida de la Comuna de Parral, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimientos de los alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra Comuna que se encuentran Insertos en el Programa; talleres preventivos con niños que presenten factores de riesgos; talleres de autocuidado del profesor; y aplicación, digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgos, con la finalidad a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar Psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la Comunidad Educativa.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Octubre del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante un total de **12 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los Diversos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral insertos en el programa, en atención a las exigencias de coordinación, planificación y ejecución de actividades que el Programa Habilidades para la vida contempla en el siguiente horario: los días Martes, Jueves y Viernes de 14:30 a 18:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por coordinadora Comunal del Programa Habilidades para la vida de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.032**, de la cuenta complementaria Habilidades para la vida 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ALFONSO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL
BOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
1. Municipalidad de Parral
UT DAEM



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Educación DAEM.
Sub. Depto. Jurídico.- /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Septiembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro guión siete (N° 15.697.234-7), domiciliada en calle Cuatro Sur N° 121, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo del área de Psicología, del programa de Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimientos de los alumnos de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra Comuna que se encuentran Insertos en el Programa; talleres preventivos con niños que presenten factores de riesgos; talleres de autocuidado del profesor; aplicación y digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgos, con la finalidad a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar Psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la Comunidad Educativa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante un total de **12 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los Diversos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral insertos en el programa, en atención a las exigencias de coordinación, planificación y ejecución de actividades que el Programa Habilidades para la vida contempla en el siguiente horario: los días Martes, Jueves y Viernes de 14:30 a 18:30 horas.-

Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por coordinadora Comunal del Programa Habilidades para la vida de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

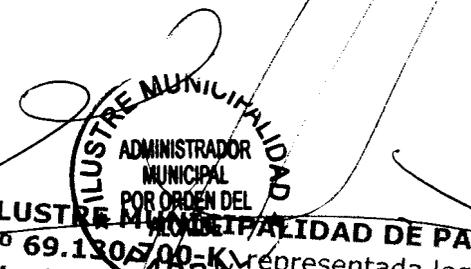
TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

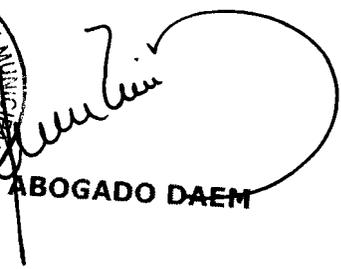
QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Octubre del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por
su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 4.860.477-3.-


NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ
C.N.I. N° 15.697.234-7


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL

ABOGADO DAEM